

CERTIFICADO N°232/

El Secretario Municipal que suscribe certifica que, en la Sesión Ordinaria N°49 del Concejo Municipal de Villa Alemana, celebrada el 27 de octubre de 2022, se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales, el siguiente acuerdo:

- Aprobar las siguientes modificaciones a la "ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES COMUNA DE VILLA ALEMANA", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1443 de fecha 12 de octubre de 2018, como sigue:

ARTICULO 4°: DERECHOS GIRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE RENTAS.

A) Permisos Ramadas, Peñas Folclóricas, Fiestas Patrias, Vendimias, Día de la Raza, Aniversario de la Comuna, Año Nuevo, y Otras Actividades Afines. Sin Expendio de Bebidas Alcohólicas. Valor Diario.

4. Particulares con fines benéficos (salud, siniestros), situación debidamente acreditado con informe social..... 0,20 U.T.M.

B) VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN FIESTAS PATRIAS, NAVIDAD, AÑO NUEVO, ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y OTRAS SOLEMNIDADES. VALOR DIARIO

3. Particulares.....1,00 U.T.M.

C) PERMISOS COMERCIO AMBULANTE, ZONAS PERIFÉRICAS

7. Venta de tarjetas de navidad, papel de navidad, cintas y envoltorios, diario.....0,05 U.T.M.

8. Venta de volantines mes de septiembre:

- Diario.....0,01 U.T.M.
- Semanal.....0,04 U.T.M.
- Mensual.....0,10 U.T.M.

➤ **Eliminase los puntos 9 y 10**

D) DERECHOS DE KIOSKO POR OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO POR M2, DEBIDAMENTE MEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

1. Sector céntrico, semestral, solo los autorizados hasta el 30 de septiembre del año 2010.....0,10 U.T.M.
2. Sector área urbana periférica, semestral.....0,10 U.T.M

E) FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES Y OTROS, POR PUESTO.

3. Permiso temporal para venta de sandías y melones en recintos particulares. Valor mensual.....1,00 U.T.M.

G) DERECHOS INSTALACIÓN FERIAS NAVIDEÑAS MENSUAL O FRACCIÓN

1. Derecho a feria navideña.....0,30 U.T.M.

I) PERIFONEO EN VEHÍCULO DIARIO CON TOPE HASTA LAS 20 HORAS

Perifoneo en vehículo diario con tope hasta las 20 horas.....0,25 U.T.M.

N) DERECHOS INFORMADOS POR LA UNIDAD DE INSPECCION.

1.- Los servicios de bodegaje de los vehículos abandonados en la vía pública o retenidos por cualquier causa, pagarán el siguiente derecho mensualmente. La permanencia inferior a un mes se cobrará de manera diaria, aplicando la relación porcentual de días.

2. Vehículos tracción humana y animal.....0.5 U.T.M. mensual
3. Automóviles, furgones y camionetas de hasta 750 Kg.....1,5 U.T.M. mensual
4. Camionetas superiores a 750 Kg., camiones, buses y maquinaria pesada.....3.5 U.T.M. mensual
5. Otros no clasificados sean vehículos u otros elementos de cualquier naturaleza en bodegaje municipal.....1,0 U.T.M. mensual
6. Bicicletas, triciclos de reparto con o sin motor.....0,5 U.T.M. mensual

ARTICULO 5°: DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS.

19. Otros Informes y Certificaciones:

Eliminase lo siguiente:

- k) Certificado de zonificación (urbano o rural).....20% U.T.M.

ARTICULO 6°: DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.

F) DERECHOS DE LICENCIAS DE CONDUCTOR:

Numeral 8.- Duplicados de Licencia de Conducir Vigentes:

Incorporase lo siguiente:

- Por deterioro de la licencia de conducir, demostrable físicamente con el documento a la vista.....20% U.T.M.

Incorporase el siguiente numeral a la letra F)

18.- Cuando el contribuyente este en posesión de mas de una Clase de Licencia de Conducir y que estas tengan fechas de controles distintos, se podrá adelantar los controles de las otras clases, cobrándose un adicional de:25% U.T.M.

ARTICULO 7°: DERECHOS GIRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ASEO:

ELIMINAR LA FRASE: Tarifa aseo domiciliario anual 0,677 U.T.M. pagadera en 4 cuotas trimestrales

Eliminar las siguientes letras:

G) Ingreso por camión con desechos de construcción o escombros a vertedero municipal, mientras se mantengan vigentes los permisos de explotación.....20% U.T.M. x M3

I) Ingreso por camioneta con desechos de construcción o escombros a Vertedero Municipal (primer ingreso anual EXENTO).....10% U.T.M. por cada nuevo ingreso.

Los valores estarán vigentes hasta que el Vertedero esté funcionando con autorización sanitaria.

ARTICULO 8°: DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES.

Modificar Letras B) – C)- D) señalando que el Departamento que autoriza es la Dirección Ambiental Municipal y NO la Dirección de Ornato como se señala

ARTICULO 11°: DERECHOS GIRADOS POR LA UNIDAD DE CULTURA DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO.

A) Derechos de uso Teatro Municipal Pompeya.

I. – **Derechos de uso del Auditorio a Establecimientos Educativos:** (Eliminar del Auditorio)

2.- Colegios municipales de otras comunas.....40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).

3.- Colegios particulares subvencionados de la comuna.....50% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).

4.- Colegios particulares subvencionados de otras comunas.....60% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).

II.- A otras instituciones y personas naturales o jurídicas diversas:

4.- Eventos artístico-culturales y/o artístico-deportivo con pago de entrada o donaciones 30% recaudación bruta con un valor mínimo de 40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).

5.- Evento artístico – culturales de instituciones con personalidad jurídica inscrita en el registro de Receptora de Fondos Públicos, sin fines de lucro, para fines institucionales sin venta de entrada..... exento

6.- Eventos artístico-culturales de instituciones con personalidad jurídica receptora de fondos públicos, sin fines de lucro para fines institucionales con venta de entradas o donaciones. 30% de recaudación bruta con valor mínimo de 40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).

8.- Eventos artístico-culturales auspiciados o patrocinados por el municipio, con venta de entradas o donaciones.....40% UTM.

10.- Eventos artístico culturales, exposiciones y charlas de empresas privadas con fines de lucro, por hora (mínimo dos horas).....1 U.T.M.

Para el uso del Teatro Pompeya (diversas dependencias municipales - eliminar) y el cobro correspondiente de derechos se considera el siguiente horario: 08.00 a 24.00 horas.

Se elimina lo siguiente:

Considerarán los siguientes horarios:

- Horario de verano: 8:00 a 20.20 hrs.
- Horario de invierno: 8.00 a 18.30 hrs.

B.- Derechos de uso del Centro Cultural Gabriela Mistral:

I.- Derechos de uso del Auditorio a Establecimientos Educativos:

- 3.- Colegios particulares subvencionados de la comuna 40% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).
- 4.- Colegios particulares subvencionados de otras comunas.....50% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).
- 5.- Colegios particulares de cualquier comuna.....60% U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).

Incorporase el siguiente derecho:

- 7.- Jardines Infantiles JUNJI u otras instituciones similares sin fines de lucro.....Exento.

III.- Derechos uso de sala de exposiciones a otras instituciones y personas naturales o jurídicas diversas:

- 2 Organizaciones comunitarias inscritas en el registro público municipal de la I. Municipalidad de Villa Alemana con pago de entrada o donaciones.....30% recaudación bruta con un valor mínimo de 40% de una U.T.M. por hora (mínimo 2 horas).
- 4.- Eventos artísticos-culturales, artísticos – deportivos con pago de entradas o donaciones 30% recaudación bruta con un valor mínimo de 40% UTM por hora (mínimo 2 horas).

Los derechos establecidos en porcentajes, serán sustituidos por decimales. Se faculta a la Unidad de Asesoría Jurídica, para dictar los actos administrativos respectivos que den cumplimiento al presente Acuerdo.”

- La Secretaria Municipal, deberá dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente.

Se extiende el presente certificado para el Departamento de Rentas, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Ambiental Municipal, Dirección de Operaciones, Departamento de Control, Administración Municipal y Alcaldía.

VILLA ALEMANA, 27 de octubre de 2022.



PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal